

**CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 2012-003 PARA LA  
PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA  
FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PROPÓSITO  
MÚLTIPLE CHONE FASE I"**

**COMPARECENTES.-**

Intervienen en la celebración del presente contrato complementario, por una parte la Secretaría del Agua, representada legalmente por el Ingeniero Walter Solís Valarezo, en su calidad de Secretario del Agua, que en adelante para efectos de este contrato se denominará "LA CONTRATANTE"; y por otra, el Centro de Transferencia y Desarrollo Tecnológico CTT-ESPE-CECAI, legalmente representada por su Director Ejecutivo, Teniente Coronel de Estado Mayor, Ingeniero Juan Antonio Herrera Hidalgo, el mismo que para efecto del presente contrato complementario se denominará "EL CONSULTOR", quienes libres y voluntariamente y en sus calidades indicadas convienen en celebrar el presente Contrato Complementario al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES.-**

1.1. Con fecha 24 de julio de 2010, se suscribió entre la Secretaría Nacional del Agua y el Consorcio TIESIJU – MANABÍ, el Contrato para la Construcción del PROYECTO PROPOSITO MULTIPLE CHONE – FASE 1 (PRESA RIO GRANDE Y DESAGÜE SAN ANTONIO) por un valor de USD\$ 50.899.103,01 y un plazo de 1080 días contados a partir de la entrega del anticipo.

1.2. Con fecha 15 de marzo del 2012 se suscribió el Contrato No. 2012-003 mediante el cual el CONSULTOR, se obligó para con la Secretaria Nacional del Agua a prestar los "**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PROPÓSITO MÚLTIPLE CHONE – FASE I**", por un valor de Dos millones Cuatrocientos Un mil Setecientos Setenta y Cuatro con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'401.774,32), sin IVA y un plazo de 30 meses contados a partir de la fecha de su suscripción. Instrumento que en adelante se identificará como "**contrato principal**".

1.3. Con fecha 30 de mayo de 2013, el Sr. Secretario Nacional del Agua mediante Resolución No. 2013 - 736 declaró terminado unilateralmente el contrato con el Consorcio Tiesijú - Manabí, para la Construcción del PROYECTO PROPOSITO MULTIPLE CHONE – FASE 1 (PRESA RIO GRANDE Y DESAGÜE SAN ANTONIO).

**1.4.** Mediante Oficio Nro. SENAGUA-DT.PPMCH-2013-0030-O de 7 de junio de 2013, El Gerente del Proyecto, solicita al Director de Fiscalización del PROYECTO PROPOSITO MULTIPLE CHONE (PPMCH), un informe actualizado sobre el estado de cada una de las estructuras que son parte del Contrato terminado unilateralmente.

**1.5.** Con Oficio Nro. SENAGUA-DT.PPMCH-2013-0033-O del 10 de junio de 2013, El Administrador del Contrato de Consultoría de Fiscalización, dispone presentar las planillas de construcción del proyecto correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2013, ya que el Contratista no lo hizo.

**1.6.** Con Oficio Nro. CTT-ESPE-CECAI-PPMCH-2013-395 del 12 de junio de 2013, El Director de Fiscalización remite un informe actualizado sobre el estado de cada una de las estructuras que son parte del Contrato terminado unilateralmente y el informe del Especialista Ambiental correspondiente al capítulo 3 del Plan de Manejo Ambiental.

**1.7.** Mediante Oficio Nro. CTT-ESPE-CECAI-PPMCH-2013-397 del 13 de junio de 2013, El Director de Fiscalización remite al Administrador del Contrato de Consultoría las planillas de construcción del proyecto correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2013, ya que el Contratista no lo hizo, por un valor de 94.915,24 USD.

**1.8.** Mediante Oficio S/N de fecha 20 de junio de 2013, el Administrador del Contrato de Consultoría de Fiscalización, dispone:

- ✓ Mantener un equipo mínimo para cuantificar con los peritos judiciales los volúmenes de cada uno de los rubros realizados por el Consorcio Tiesiju – Manabí.
- ✓ Presentar el nuevo presupuesto, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios para contratar al nuevo Constructor de la obra, así como la definición del tratamiento de la cimentación, pantalla de impermeabilización y ataguía.

**1.9.** Mediante Resoluciones N<sup>os</sup>. 2013 -754 y 2013 -764 de 28 de junio y 11 de julio de 2013, respectivamente, el señor Secretario del Agua declara en EMERGENCIA la situación generada en el Cantón Chone de la Provincia de Manabí, con el objeto de proceder a la contratación directa e inmediata de obras, bienes y servicio incluidos los de consultoría necesarios para continuar la construcción de la Presa Río Grande y Desagüe San Antonio, que son parte del Proyecto Propósito Múltiple Chone, Fase I.

**1.10.** Luego del correspondiente proceso, con fecha 1 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato de Emergencia 2013-039 entre el Consorcio EQUITESA – EQUITRANSA para la CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO MULTIPROPÓSITO CHONE, FASE I, PRESA DE RIO GRANDE Y DESAGÜE SAN ANTONIO, por un monto de cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete con 07/100 (USD\$ 45.954.767,07) y un plazo de ejecución de 450 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo, esto es hasta el 27 de diciembre de 2014.

**1.11.** Con memorando Nro. SENAGUA-DT.PPMCH-2013-0563-M de fecha 11 de septiembre de 2013, El Administrador del Contrato de Consultoría informa al Gerente del PPMCH, que una vez que se ha firmado un nuevo contrato para la terminación de la construcción del Proyecto, es necesario lo siguiente:

- Realizar una liquidación de los valores pagados por la SENAGUA AL CTT-ESPE-CECAI.
- Firmar un contrato complementario por el cambio de monto y cambio de plazo.

**1.12.** Mediante Memorandos Nros. SENAGUA-DT.PPMCH-2013-0636-M de fecha 8 de octubre de 2013 y SENAGUA-DT.PPMCH-2013-0800-M de 26 de noviembre de 2013, el Gerente del PROYECTO PROPOSITO MULTIPLE CHONE solicita al Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Manabí, que se instrumente el Contrato Complementario con el CTT-ESPE-CECAI, para la Consultoría de Fiscalización del PPMCH.

**1.13.** Mediante memorando No. SENAGUA-DT.PPMCH-2014-0076-M de fecha 7 de febrero de 2014, el Administrador del Contrato de Fiscalización, solicita al Gerente del Proyecto Propósito Múltiple Chone, la suscripción de un contrato complementario para lo cual adjunta el informe correspondiente.

**1.14.** Mediante memorando No. SENAGUA-DHM -DT-2014-0194-M, de fecha 11 de febrero de 2014, el Director Técnico de Recursos Hídricos de la Demarcación Hidrográfica de Manabí, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el Informe de situación actual del Contrato de Consultoría suscrito con el CTT-ESPE para la Fiscalización del PPMCH y anexa los documentos de respaldo para la suscripción del contrato complementario.

**1.15.** Mediante memorando No. SENAGUA-DT.PPMCH-2014-0108-M, de fecha 25 de febrero de 2014, dirigido al Secretario del Agua, el Administrador del Contrato de

⑨

Fiscalización de la Construcción del Proyecto Propósito Múltiple Chone – Fase I, recomienda y solicita autorización para la celebración de un contrato complementario por los motivos técnicos, económicos y legales expuestos y adjuntos al mismo documento.

**1.16.** Mediante memorando No. SENAGUA-DT.PPMCH-2014-0131-M de fecha 17 de marzo de 2014, luego de la reunión mantenida en las oficinas de la Demarcación Hidrográfica de Manabí, el Administrador del Contrato envía el Informe Actualizado del estado del Contrato de Fiscalización y la Oferta Económica acordada con el CTT-ESPE para el contrato complementario.

**1.17.** Mediante memorando No. SENAGUA-SSTRH.8-2014-0148-M, de fecha 20 de marzo de 2014, el Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos, contando con el informe favorable del Coordinador de Megaproyectos, solicita al Señor Secretario del Agua su autorización para la suscripción del contrato complementario. Requerimiento que fue debidamente aprobado.

**1.18.** En virtud de los nuevos montos tanto del contrato de obra como el de Fiscalización es necesario determinar la nueva fracción para el pago de las planillas de Fiscalización.

**1.19.** Así mismo, es necesario establecer un nuevo plazo que permita el total cumplimiento del objeto del contrato de fiscalización.

**1.20.** Se cuenta con la correspondiente Certificación Presupuestaria, No. 116, denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", según consta en el memorando Nro. SENAGUA-DHM.GF-2014-0578-M, de fecha 6 de marzo de 2014, suscrito por la Líder de Gestión Financiera de la Demarcación Hidrográfica de Manabí, que certifica la existencia de los recursos económicos para el financiamiento de este contrato.

## **Cláusula Segunda: BASE LEGAL Y, ESTIPULACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL.-**

**2.1.** El Art. 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece *"en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre*

que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.”.

**2.2. El Art. 86 ibídem indica** “Si para la adecuada ejecución de una obra o prestación de un servicio, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios (...)”.

**2.3. El Art. 87 de la ley antes mencionada dispone** “(...) El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del setenta por ciento (70%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal. (...)”.

**2.4. El literal c de la cláusula séptima del contrato principal señala** “Obligaciones de la Entidad Contratante.- literal c) Tramitar los contratos complementarios que sean del caso.”

**2.5. La cláusula décima quinta del contrato principal estipula la posibilidad de suscribir contratos complementarios** “si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 70 % del valor del contrato principal a la fecha en la que la (ENTIDAD CONTRATANTE) resuelva la realización del contrato complementario (...)”

#### **Cláusula Tercera: DOCUMENTOS DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.-**

Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

1. Memorando No. SENAGUA-DT.PPMCH-2014-0131-M de fecha 17 de marzo de 2014, Informe del Administrador del Contrato.
2. La Certificación presupuestaria.

Sin necesidad de protocolizarse forman también parte del contrato los demás antecedentes del presente documento.

#### **Cláusula Cuarta: OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.-**

Al amparo de las disposiciones legales citadas y los antecedentes expuestos, las partes han convenido en celebrar el presente Contrato Complementario con el objeto de que el Consultor preste a la Secretaría del Agua los Servicios Complementarios al Contrato de Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Construcción del

③

Proyecto Propósito Múltiple Chone – Fase I, a entera satisfacción de la Entidad Contratante, de conformidad a lo establecido en el contrato principal firmado el 15 de marzo del 2012, modificando e incorporando lo detallado a continuación.

### Cláusula Quinta VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO Y FORMA DE PAGO.-

5.1. El valor del presente contrato complementario incluyendo la utilidad empresarial es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.389.518.12)**, valor en el cual no está incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	VALOR (USD\$)	OBSERVACIÓN
Valor contrato original	2.401.774,32	
Valor gastado hasta Feb-2014	1.736.875,39	Según liquidación económica
Remanente contrato original	<b>664.898,93</b>	
Presupuestado período mar-dic 2014	2.054.417,25	Oferta negociada el 13 de marzo de 2014
<b>Valor del contrato complementario</b>	<b>1.389.518.12</b>	

SUBSECRETARIA DE LA DEMARCAACION HIDROGRAFICA DE MANABI	
PROYECTO PROPOSITO MULTIPLE CHONE	
RESUMEN DE LA OFERTA ECONOMICA	
CONCEPTO	TOTALES
	(US Dólares)
<b>1. SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES</b>	<b>1.135.658,11</b>
<b>2. VIAJES Y VIATICOS</b>	<b>4.200,00</b>
<b>3. COSTOS DIRECTOS MISCELANEOS</b>	<b>505.895,28</b>
<b>4. COSTOS EN PERIODOS DE RECEPCIÓN</b>	<b>105.092,20</b>
<b>4.1 SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES</b>	<b>101.236,15</b>
<b>4.2 COSTOS DIRECTOS MISCELANEOS</b>	<b>3.856,05</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>1.750.845,59</b>
<b>5. UTILIDAD EMPRESARIAL (24,46%)</b>	<b>303.571,66</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>303.571,66</b>
<b>TOTAL OFERTA ECONOMICA</b>	<b>2.054.417,25</b>



<b>SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA</b>				
<b>SUBSECRETARIA DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DE MANABI</b>				
<b>PROYECTO PROPOSITO MULTIPLE CHONE</b>				
<b>DETALLE DE REMUNERACIONES MAS VIAJES Y VIATICOS PARA EL CONTRATO COMPLEMENTARIO</b>				
<b>COMPONENTES</b>	<b>CANT</b>	<b>DETALLE VALOR UNITARIO</b>	<b>TIEMPO PARTICIP. (meses)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1. Personal</b>				
<b>1.1 Personal Técnico Principal</b>				
Director de Fiscalización	1	8.990,25	11	98.892,75
Fiscalizador (Jefe de Fiscalización)	1	8.490,25	11	93.392,75
Especialista Ambiental	1	8.490,25	11	93.392,75
Especialista en Estructuras Hidráulicas	1	7.990,25	4	31.961,00
Especialista en Geología	1	6.050,58	4	24.202,32
Especialista Hidráulico	1	6.050,58	4	24.202,32
Especialista Mecánico	1	6.050,58	3	18.151,74
Especialista Geotecnia	1	7.990,25	4	31.961,00
Especialista en Hormigones	1	7.990,25	10	79.902,50
Especialista en Túneles	1	7.990,25	5	39.951,25
Especialista Estructural de puentes	1	7.990,25	3	23.970,75
Especialista Eléctrico	1	6.050,58	4	24.202,32
<b>1.2 Personal Técnico auxiliar</b>				
Supervisores	10	2.308,54	11	253.939,40
Jefe de Laboratorio	2	2.308,54	11	50.787,88
Ingeniero Informático (planillaje)	2	1.660,47	11	36.530,34
Topógrafo	2	1.728,54	11	38.027,88
Laboratorista	1	1.592,39	11	17.516,29
Cadeneros	6	571,27	11	37.703,82
Dibujante	2	707,42	11	15.563,24
<b>1.3 Auxiliares Administrativos</b>				
Contador	1	1.524,32	11	16.767,52



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del  
Agua

Secretaria	1	843,57	11	9.279,27
Asistente Administrativa	1	1.380,98	11	15.190,78
Chofer	6	911,64	11	60.168,24
<b>TOTALES</b>				<b>1.135.658,11</b>
* Las remuneraciones incluyen cargas sociales				
<b>2. Viajes y Viáticos</b>				
Viajes y Viáticos	1	420	10	4.200,00
<b>TOTALES</b>				<b>4.200,00</b>

<b>SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA</b>				
<b>SUBSECRETARIA DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DE MANABI</b>				
<b>PROYECTO PROPOSITO MULTIPLE CHONE</b>				
<b>DETALLE DE COSTOS DIRECTOS MISCELANEOS PARA EL CONTRATO COMPLEMENTARIO</b>				
Concepto	Cant.	Tiempo (meses)	Valor (dólares)	
			Mensual	Total
Vehículos	3	10	874,97	26.249,10
Computadores (incluye programas y licencias)	6	10	40	2.400,00
Equipo de Topografía	1	10	495,57	4.955,70
Útiles de oficina	1	10	254,76	2.547,60
Equipos de Seguridad (personal)	40	10	40	16.000,00
Seguros de vehículos	global	1	6.100,00	6.100,00
Seguros de Personal	global	1	6.100,00	6.100,00
Gastos notariales	global	1	5.000,00	5.000,00
Copias	1	10	183	1.830,00
Edición de informes	1	10	432	4.320,00
Ensayos especiales de laboratorio	global	1	140.000,00	140.000,00
Construcciones provisionales	1	10	266,81	2.668,10
Fletes y acarreo	1	10	213,45	2.134,50
Gastos de contratación	1	10	101,39	1.013,90
Modelos hidráulicos	1	Global	140.000,00	140.000,00





Otros: laboratorio de suelos, mobiliario, combustibles, mantenimiento, matriculación, impresoras, aires acondicionados, radios, cargos administrativos, materiales de consumo, Informes especializados	global	1	144.576,38	144.576,38
<b>TOTALES</b>				<b>505.895,28</b>

<b>SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA</b>				
<b>SUBSECRETARIA DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DE MANABI</b>				
<b>PROYECTO PROPOSITO MULTIPLE CHONE</b>				
<b>DETALLE DE REMUNERACIONES EN EL PERIODO DE RECEPCION</b>				
<b>COMPONENTES</b>	<b>CANT.</b>	<b>DETALLE VALOR UNITARIO</b>	<b>TIEMPO PARTICIP. (meses)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1. Personal</b>				
<b>1.1 Personal Técnico Principal</b>				
Director de Fiscalización	1	8.990,25	4	35961
Fiscalizador (Jefe de Fiscalización)	1	8.490,25	4	33961
<b>1.3 Auxiliar técnico</b>				
Supervisores	2	2.308,54	4	18.468,32
Topógrafo	1	1.728,54	2	3.457,08
Cadeneros	2	571,27	2	2.285,08
<b>1.4 Auxiliares Administrativos</b>				
Contador	1	1.524,32	3	4.572,96
Secretaria	1	843,57	3	2.530,71
<b>TOTALES</b>				<b>101.236,15</b>

<b>DETALLE DE COSTOS DIRECTOS MISCELÁNEOS EN EL PERIODO DE RECEPCIÓN</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Cant.</b>	<b>Tiempo (meses)</b>	<b>Valor (dólares)</b>	
			<b>Mensual</b>	<b>Total</b>
Vehículos	1	3	874,97	2.624,91

Computadores (incluye programas y licencias)	2	3	40	240,00
Equipo de Topografía	1	2	495,57	991,14
<b>TOTALES</b>				<b>3.856,05</b>

**5.2.** El valor estipulado en numeral anterior será pagado por la Contratante al CONSULTOR de la siguiente manera:

**5.2.1.** En razón de que en el contrato principal N° 2012-003 se consideró la entrega del 30% de anticipo; para el presente contrato complementario igualmente la Contratante entregará al Consultor en calidad de anticipo el 30% del monto del presente contrato complementario.

**5.2.2.** El valor total del contrato de Fiscalización (complementario + sobrante de contrato original) será pagado en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza:

CONCEPTO	VALOR (USD\$)
Valor total Contrato de Fiscalización (complementario + sobrante de contrato original)	2.054.417,05
Valor a planillarse Contrato de Obra	35.699.442,18
Porcentaje	5,75%

**5.3.** El avance de obra para efecto de cálculo de las planillas mensuales de Fiscalización, será el valor facturado en ese mes por el Contratista de Construcción, sin reajuste.

#### **Cláusula Sexta: PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS DE FISCALIZACIÓN.-**

**6.1.** Para la aplicación de lo señalado en la Cláusula anterior, el Consultor presentará a la SENAGUA las planillas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la planilla de obra.

**6.2.** Las planillas serán presentadas en original y tres copias (impreso y digital) según el formato previamente acordado con la Secretaría Nacional del Agua.

### **Cláusula Séptima: AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO ORIGINAL.-**

En virtud de que el contrato de construcción tiene vigencia hasta el 27 de diciembre de 2014, por el presente instrumento se amplía el plazo del contrato original en 103 días calendario contados a partir del 16 de septiembre de 2014. Siendo el 27 de diciembre de 2014 su fecha tope.

### **Cláusula Octava: ESTIPULACIÓN GENERAL.-**

En virtud de que tanto el Contrato de Obra, como el Contrato Complementario de Fiscalización consideran nuevos montos que implican una modificación del monto a cancelar por los Servicios de Fiscalización, las partes, conforme a la normativa expedida por el SERCOP determinarán la fracción a aplicarse para el pago de las planillas de la fiscalización.

### **Cláusula Novena: SUPLETORIA.-**

En todo aquello no estipulado en el presente contrato Complementario se estará a lo estipulado en el contrato principal N° 2012-003 de 15 de marzo de 2012 al que las partes se sujetan expresamente. En tal virtud, siendo el presente contrato accesorio al principal, será protocolizado en la misma Notaría, y el Consultor entregará a SENAGUA dos (2) copias certificadas de la protocolización efectuada.

### **Cláusula Décima: ACEPTACION DE LAS PARTES.-**

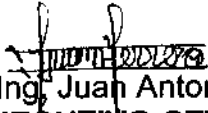
Libre y voluntariamente, las Partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato Complementario y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo acordado en este instrumento, los representantes de las partes lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, sin perjuicio de la protocolización que por monto corresponde en la ciudad de Quito a los 20 días del mes de marzo del 2014.



Ing. Walter Solís Valarezo  
**SECRETARIO DEL AGUA  
LA CONTRATANTE**

EDO/ASB/erv.



Trcn. de E.M. Ing. Juan Antonio Herrera Hidalgo  
**DIRECTOR EJECUTIVO CTT-ESPE-CECAI  
EL CONSULTOR**



**innOvative**  
INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

**EN BLANCO**